



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 15 OCT 2021

VISTO: lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;-----

RESULTANDO: I) que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986 y sus modificativas podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jefe de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud;-----

II) que la funcionaria de la Unidad Ejecutora 003- Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sra. Alma Elizabeth Lemos Blanco reúne las condiciones establecidas en la normativa indicada;-----

III) que el jefe máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada;-----

CONSIDERANDO: que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, no opusieron reparos a la transformación propuesta;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

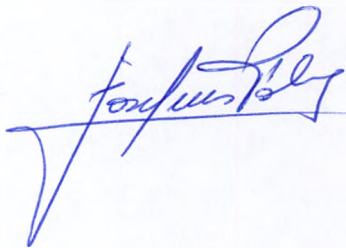
1°.- Habilitase en la Unidad Ejecutora 003 – Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo presupuestado de Técnico IX – Técnico, Escalafón B, Grado 03 (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por la funcionaria Sra. Alma Elizabeth Lemos Blanco, C. I. N° 4.614.355-9.-----

2°.- Suprímese en la Unidad Ejecutora referida en el numeral anterior, un cargo presupuestado de Administrativo V – Administrativo, Escalafón C, Grado 01 (40 horas semanales de labor).-----

3°.- Establécese que en el presente caso la diferencia resultante entre el valor básico del cargo que se transforma con el del cargo que se habilita, más su correspondiente aguinaldo y cargas legales, por un monto anual de \$ 32.140 (pesos uruguayos treinta y dos mil ciento cuarenta) a valores de enero de 2021, serán financiados con el Objeto del Gasto 099.001 “Partida Proyectada”.-----

4°.- Establécese asimismo, que en ningún caso podrá disminuirse el nivel retributivo de la funcionaria y que su retribución llevará los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.-----

5°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo del Área Gestión Humana y pase a la Dirección Nacional de Vialidad para intervención de su Contaduría y demás efectos pertinentes. Cumplido, archívese.-----



LACALLE POU LUIS